

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE DESIGNA RESPONSABLE DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA AGENCIA.

El artículo 2.4 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, dispone que la Agencia Pública Andaluza de Educación, creada por la Ley 3/2004 de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, se halla adscrita a la Consejería de Educación y Deporte.

Por otro lado, el Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGeneration EU (NGEU), un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 es el núcleo de este Fondo de Recuperación.

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), las Administraciones Públicas deben adaptar los protocolos de gestión y el modelo de control. Algunas medidas de agilización se establecieron mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR español.

El artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establece que al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de beneficiaria o prestatarios de fondos en el Marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto los Estados miembros, establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

Entre las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como persona beneficiaria de los fondos del MRR, toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección, corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	27/05/2022 09:04:32	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eU4RY2RUH7YBSER4RM845GPLA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Por tanto, de acuerdo con lo indicado en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 15. b) y o) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de los Estatutos, esta Dirección General

RESUELVE

Primero -. Designar al titular de la Dirección de Recursos Humanos, Don Manuel Lara Jiménez, como responsable de la Unidad Antifraude de esta Agencia Pública.

Segundo -. Su designación se realizará bajo dependencia de esta Dirección General, pudiendo estar asistido por personal técnico perteneciente a los gestores presupuestarios que gestionen recursos del MRR, así como asesorado por la Asesoría Jurídica de la Entidad ejecutora.

Tercero -. Su funcionamiento se realizará mediante la correspondiente Comisión Antifraude cuyos miembros serán designados igualmente por esta Dirección General.

Tercero -. La remoción como responsable de la Unidad Antifraude será potestad de esta Dirección General, así como del resto de los miembros de la Comisión Antifraude.

En Camas a fecha de la firma electrónica.

Manuel Cortés Romero

Director general de la Agencia Pública Andaluza de Educación

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	27/05/2022 09:04:32	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eU4RY2RUH7YBSER4RM845GPLA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	